LEY DE 7 DE DICIEMBRE DE 1905

Congreso Nacional.— Señálase el día para la clausura del ordinario.

ISMAEL MONTES PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley.

EL CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

Artículo único.— Señálase el día de hoy para la clausura del Congreso Ordinario del presente año, sin ningún ceremonial .

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales. Sala de Sesiones del Congreso Nacional. La Paz, 7 de diciembre de 1905.

ELIODORO VILLAZON.
VENANCIO JIMËNEZ.

José Carrasco. Senador Secretario.

> Atiliano Aparicio, D. Secretario.

> > Nicolás Burgoa, D. Secretario

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República. La Paz, á 7 de diciembre de 1905.

ISMAEL MONTES.

Aníbal Capriles.

Ministro de Gobierno y Fomento.